



EXPTE. D. 3434 /10-11



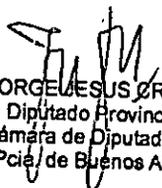
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad se aboque en forma inmediata a la construcción, en el terreno oportunamente cedido por la Municipalidad, de una Subestación Policial destinada a la Patrulla Rural. El mencionado predio se halla ubicado en el cuartel 4° del Partido de Roque Pérez (Paraje Forastieri).

  
Sr. JORGE JESÚS CRAVERO  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados de la  
Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



El Partido de Roque Pérez, por su conformación geográfica y característica socio-económica particularmente agropecuaria, ofrece zonas vulnerables para el denominado delito rural.

Tiene una superficie de 1570 km.2 con una extensión desde el nordeste al sudoeste de 25 km. y una extensión de 100 km. en su orientación sudeste – noroeste. La ruta nacional N° 205, distante a sólo 4 km. de la ciudad cabecera, lo cruza por el centro en el sentido noreste – sudoeste, con un recorrido en el interior del distrito de aproximadamente 25 km.

Dentro del Partido y a unos 25 km. hacia el sudeste de la ciudad, se encuentra ubicada la localidad Carlos Beguerie, que cuenta con una subcomisaría, personal policial y móviles para patrullar la zona. En el sector opuesto, o sea al noroeste, casi se podría afirmar que carece de infraestructura policial. La patrulla rural se encuentra ubicada a pocos kilómetros de la ciudad cabecera en el paraje denominado “Las Tunas” sobre la ruta nacional N° 205. Los cuarteles 3° y 4° del Partido lindan con el Partido de 25 de Mayo y la localidad más cercana de ese Partido se halla a más de 15 km. del límite.

La falta de presencia policial en un amplio sector del Partido es de antigua data y se viene planteando desde mucho tiempo atrás. En una oportunidad los vecinos del lugar recibieron con gran satisfacción la promesa de que su problema se solucionaría en un tiempo relativamente breve. Las máximas autoridades de la policía zonal anunciaron la intención de construir un destacamento o puesto policial y para ello requirieron la cesión de un terreno –que la Municipalidad proveyó- sobre el que edificarían el proyecto arquitectónico elaborado por la Jefatura, lo que lamentablemente nunca se concretó y ya han transcurrido aproximadamente ocho años.

El lugar elegido para su emplazamiento, el Paraje Forastieri, se encuentra ubicado en las cercanías de la ruta provincial N° 30 y cuenta con una escuela pública de tres niveles, sala de primeros auxilios, algunos comercios y un salón para usos múltiples de la cooperativa escolar. Por reunir todas las condiciones descriptas, estar ubicado en un lugar estratégico del Partido, y teniendo en cuenta el período de inseguridad que la Provincia de Buenos Aires viene soportando –avalado por estadísticas crecientes- los vecinos del 3° y 4° del Partido consideran que están dadas las condiciones para reiterar la imperiosa necesidad de contar con un servicio policial en el menor tiempo posible.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

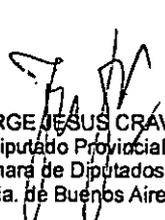


La lectura de una realidad que a diario nos inquieta por el grado de inseguridad que muestra, conmueve a la sociedad en su conjunto y particularmente al habitante rural cuyos bienes y vida se sienten amenazados por el crecimiento del delito rural. El abigeato a distintos niveles, el robo de productos agroquímicos y de granos en silos-bolsa son sólo algunos de los ejemplos de la complejidad del problema. Resulta alarmante el grado de violencia utilizado en algunos casos e inimaginable hasta hace algunos años. El productor rural sin acceso cercano a puestos policiales se siente por lo tanto expuesto e indefenso.

Al dictarse la ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la resolución 1546/04, la Municipalidad de Roque Pérez adhirió a la creación de las Policías Comunales y así se originó por resolución N° 175/05 del Ministerio de Seguridad la Policía Comunal de Roque Pérez. El artículo 93° de la mencionada ley establece la Patrulla Rural de la Policía de Seguridad Comunal, previendo la posibilidad de "constituirse subestaciones en las localidades que por realidad criminológica así lo requieran".

Tengo la seguridad de que el Intendente municipal tiene la decisión de crear la subestación de patrulla rural con jurisdicción en los cuarteles 3° y 4° pero se ve limitado por la falta de recursos por lo que resulta imprescindible el apoyo económico de la Provincia para costear la construcción y el equipamiento.

Considerando que todo lo vinculado a la seguridad ciudadana es prioritario, solicito el apoyo de los Señores Diputados para concretar una obra de trascendente importancia para la seguridad rural.

  
Sr. JORGE JESUS CRAVERO  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados de la  
Pcia. de Buenos Aires